



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO No.: | 11001-33-35-025-2023-00384-00 |
| ACCIONANTE: | ADCEIT DURAN LIONIS |
| ACCIONADO: | DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL |
| ACCIÓN: | TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO |

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por el señor ADCEIT DURAN LIONIS a través de apoderado, por incumplimiento de la sentencia proferida por este despacho el 8 de noviembre de 2023, en la que dispuso:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho constitucional fundamental de petición invocado por ADCEIT DURAN LIONIS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la sentencia, notifiquen respuesta de fondo, adjuntando copia de esta, a la petición interpuesta por el tutelante el 29 de septiembre de 2023.”

En consecuencia, previo a decidir frente a la apertura o no del presente trámite y dar claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE con carácter **URGENTE** al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento

de la sentencia proferida por este despacho el 8 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.